



Posicionamiento de la Red por el Derecho a la Educación Paraguay ante el Proyecto de Ley que prohíbe la Promoción de la Perspectiva de Género en Instituciones Educativas:

Desde la Red por el Derecho a la Educación Paraguay, rechazamos enérgicamente el avance del Proyecto de Ley que busca prohibir la promoción, fomento o enseñanza de la perspectiva de género en las instituciones educativas.

Entendemos la noción de género como el conjunto de características diferenciadas que cada sociedad asigna a hombres y mujeres, definiendo roles, expectativas, oportunidades y derechos. Es esencial destacar que estas asignaciones no son naturales ni universales, sino construidas y variables según cada cultura y período histórico. Además, el género se define de manera relacional, estableciendo una interdependencia entre lo que se considera masculino y femenino ().

Nos preocupa la alarmante situación de violencia de género en Paraguay, evidenciada por el alto número de feminicidios y la violencia sufrida por mujeres en diferentes aspectos de la vida. Estos actos extremos de violencia tienen consecuencias devastadoras para las familias y la sociedad en su conjunto. Según datos oficiales, en 2022, 36 mujeres fueron víctimas de feminicidio, dejando a 331 niños y adolescentes en situación de orfandad y destruyendo familias y comunidades. La encuesta del Instituto Nacional de Estadística (INE) en 2021 mostró que el 78,5 % de las mujeres paraguayas han sufrido algún tipo de violencia a lo largo de su vida. Y todavía más, nos preocupa la violencia sexual ejercida hacia las niñas en el propio ámbito familiar, con lo que se evidencia la ausencia de la educación y protección de los jóvenes y adultos de las familias, y la violencia de género desde su ámbito mismo.

Vemos que el proyecto de ley contradice los principios fundamentales de igualdad, libertad de expresión, libertad religiosa y el derecho a una educación integral y no discriminatoria establecidos en la Constitución. (Prohibir la enseñanza de la perspectiva de género limitaría el debate y la promoción de valores esenciales para una sociedad justa e igualitaria). El proyecto de ley entra en conflicto con varios artículos de la Constitución. Por un lado, el artículo 73 establece que toda persona tiene derecho a la educación integral, con el propósito de desarrollar plenamente la personalidad humana, promover la libertad, la paz, la

justicia social, la solidaridad, la cooperación y la integración de los pueblos. Además, la educación debe respetar los derechos humanos, los principios democráticos y eliminar cualquier contenido educativo discriminatorio.

Por otro lado, los artículos 24 y 26 reconocen la libertad religiosa e ideológica, y garantizan la libertad de expresión, la difusión del pensamiento y de la opinión sin censura alguna, excepto las limitaciones establecidas en la Constitución. Por eso, prohibir la enseñanza de la perspectiva de género podría interpretarse como una forma de censura que restringe la discusión sobre la igualdad de género y la lucha contra la violencia y discriminación basada en el género. También limitaría la libertad ideológica de las personas y su acceso a una educación que promueva valores de igualdad de género y respeto a la diversidad

El enfoque de género en el currículo es esencial para propiciar un entorno adecuado para las niñas, brindándoles recursos para evitar la violencia y ejercer plenamente sus derechos. Esta perspectiva nos permite entender de manera más profunda la vida de mujeres y hombres, y cuestionar estereotipos para construir nuevas formas de socialización y relaciones humanas.

La perspectiva de género en educación se viene trabajando en Paraguay desde el inicio de la reforma de los noventa. En esos trabajos se analiza cómo el sistema educativo reproduce las desigualdades entre hombres y mujeres y plantea la necesidad de una perspectiva de género para identificar estas desigualdades y las formas en que se producen y, a partir de allí, cómo superarlas a través de prácticas no sexistas y no discriminatorias. **El MEC, conjuntamente con el Ministerio de la Mujer** (entonces Secretaría de la Mujer) tuvo programas como PRIOME que se basaban en la perspectiva de género para remover factores de discriminación de la mujer en la educación y avanzar hacia una educación no sexista

La igualdad de género es una prioridad mundial de la UNESCO (de la que Paraguay es parte y es signatario de todos los acuerdos internacionales). La UNESCO plantea la necesidad de prestar atención a la igualdad de género en todo el sistema educativo en relación con el acceso, el contenido, el contexto y las prácticas de enseñanza y aprendizaje, los resultados del aprendizaje y las oportunidades de vida y trabajo.
<https://www.unesco.org/es/gender-equality/education>

Por todo ello, instamos a las autoridades a reconsiderar esta propuesta y promover una educación con perspectiva de género que contribuya a erradicar la violencia y construir una sociedad más justa e igualitaria para toda las personas.

Es crucial prestar especial atención a la igualdad de género en todo el sistema educativo y en la educación familiar, abordando el acceso, contenido, contexto y prácticas de enseñanza y aprendizaje, así como los resultados educativos y oportunidades laborales.

Exhortamos a las autoridades a tomar decisiones que promuevan la educación inclusiva y el respeto a los derechos de todas las personas, sin distinción de género, para el beneficio de toda nuestra sociedad.



Grupo Dialogos sobre Educación